



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

Proyecto de Innovación

Convocatoria

2024/2025 Proyecto nº

387

Visionado y análisis de actuaciones judiciales en clase: La elaboración de un dossier digital de videos, escritos procesales, resoluciones judiciales y una metodología docente para su visionado y análisis (II).

Responsable del Proyecto: Pablo Muyo

Bussac

Facultad de Derecho

Departamento de Derecho Procesal y Derecho Penal

1. Objetivos propuestos en la presentación del proyecto

Este proyecto de innovación docente se proponía continuar con los objetivos del proyecto de innovación docente 55 del curso 2023-2024. El objetivo global del proyecto y de su predecesor es la elaboración de un dossier digital de actuaciones procesales escritas y orales reales para su utilización por los miembros del proyecto y del área de Derecho procesal en el aula, como forma de suplir las dificultades logísticas de acompañar a los alumnos a los juzgados (sobre todo aquellos matriculados en las clases del turno de mañana). En la primera fase del proyecto del curso pasado se logró realizar un estudio de sobre la normativa de protección de datos en la elaboración de dossieres digitales de videos y de actos procesales escritos, así como una guía de implementación de los dossieres.

En este proyecto se pretendía fundamentalmente:

- Dirigir solicitudes a juzgados y tribunales para acceder y obtener archivos destinados a nutrir el dossier digital.
- Elaborar un plan de confidencialidad adaptado y concreto para su puesta en marcha en el aula.
- Elaborar una serie de ejercicios didácticos para su utilización en el aula.
- Comenzar a implantar la proyección y la utilización de los archivos obtenidos en los distintos cursos.

A su vez, en la solicitud del proyecto se señalaban otros objetivos de máximos como:

- Elaborar y tramitar, en caso de ser necesario, un posible convenio institucional de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Facultad de Derecho de la UCM que pudiera servir de marco regulatorio para la implantación y desarrollo del proyecto.
- Elaborar un dossier digital de videos en el que se incluyesen distintas actuaciones orales del orden jurisdiccional civil.
- Elaborar de un dossier digital de escritos procesales y resoluciones judiciales.
- Elaborar documentos de trabajo que permitiesen, después del visionado de la actuación judicial oral, reflexionar y profundizar en cuestiones procesales relacionadas con la materia.
- Elaborar un documento de trabajo general sobre metodología en el uso de vídeos y actuaciones procesales de toda clase en el aula.

2. Objetivos alcanzados

Globalmente, la obtención de los objetivos propuestos ha sido moderada: se ha logrado efectuar el diseño de las actividades docentes y ponerlas en práctica con materiales accesibles en bases de datos y/o en abierto, pero no se ha logrado el gran objetivo perseguido por este proyecto: la elaboración de un dossier digital de actuaciones procesales reales.

No obstante, por desgracia, su obtención no depende en última instancia de la voluntad de los miembros del proyecto, sino de que los tribunales estimen nuestras solicitudes de acceso, almacenamiento y reproducción.

El procedimiento de solicitud ha sido más difícil y largo de lo esperado.

En primer lugar, se ha debido efectuar una ronda directa de contactos informales con órganos jurisdiccionales a fin de obtener su aquiescencia para participar, al no haber podido contar con la colaboración institucional de la Facultad de Derecho ni del Consejo General del Poder Judicial. Muchas personas con las que se ha contactado han mostrado recelos a participar.

Se mantuvieron conversaciones destinadas a celebrar un convenio entre la Facultad de Derecho de la UCM y el Consejo General del Poder Judicial como acuerdo marco para la obtención de videgrabaciones de actuaciones orales reales con el Vicedecano de Relaciones Institucionales de la Facultad de Derecho, quien mostró amablemente su disposición a participar en el proyecto. No obstante, no se ha logrado ningún avance reseñable al respecto. Se pretende seguir insistiendo en esta dirección para cursos posteriores, aun cuando sea fuera del marco del proyecto de innovación. De la experiencia obtenida en este proyecto, se recomienda a futuros interesados en proyectos similares, obtener un acuerdo de colaboración de esta naturaleza que facilite la tramitación de solicitudes.

En segundo lugar, la solicitud de acceso exige que se identifiquen de la forma más precisa posible las actuaciones a las que se pretende acceder, labor que requiere forzosamente la colaboración del juzgado, pues los docentes no pueden tomar contacto previamente con las actuaciones de interés. Esto ha dificultado la posibilidad de formular solicitudes exitosas, pues exige que el titular del órgano jurisdiccional dedique parte de su tiempo de forma voluntaria y resta control a los docentes sobre los archivos que puedan solicitarse.

En tercer lugar, es preciso diseñar actividades docentes lo más individualizadas posibles y ajustadas al contenido de las actuaciones, cuyo contenido el solicitante no puede conocer más que vagamente. Para ello se ha elaborado un modelo de ejercicio lo suficientemente amplio y adaptable que permita acompañar cualquier solicitud y que sirva de marco de

referencia para futuros interesados.

En cuarto lugar, una vez formulada la solicitud, es preciso que el Tribunal Superior de Justicia emita un informe al respecto y éste se comunique al delegado de protección de datos del Consejo General del Poder Judicial, lo que dilata el procedimiento de solicitud meses hasta obtener una respuesta (lo que nos ha sucedido).

En último lugar, para su implantación se requiere poner en marcha todo un plan de seguridad y confidencialidad que exige un compromiso serio al respecto por parte de los alumnos y del PDI que participarán en la actividad docente.

Ante las grandes dificultades para elaborar el dossier e implantar su utilización en este curso académico, este proyecto sólo ha podido lograr la primera parte de sus objetivos. No obstante, la experiencia obtenida ha logrado conocer el funcionamiento de las solicitudes de acceso de cara a su trasmisión a otros docentes interesados en emprender actividades similares. Este es un gran valor añadido, pues los miembros del proyecto ahora pueden asesorar a otros compañeros e investigadores en la forma de tramitar las solicitudes.

3. Metodología empleada en el proyecto

La metodología de trabajo proyectada en la solicitud del proyecto se estructuró partiendo de la premisa de que se podrían obtener actuaciones reales con cierta celeridad. Ante la imposibilidad de que ninguna de las solicitudes formuladas llegase a buen puerto en un periodo de tiempo suficiente para implantar la metodología proyectada ésta ha tenido que ser adaptada.

En primer lugar, para ir diseñando un mejor documento de trabajo general, se han ensayado en el aula ciertos ejercicios orales con los alumnos de la doble titulación hispanofrancesa en Derecho en la asignatura de “Derecho procesal: parte general” y con los alumnos del doble grado de Derecho y Relaciones Laborales en la asignatura de “Derecho procesal: proceso civil”. Para ello se ha tratado de efectuar ejercicios de análisis de formularios de demandas y de análisis de una vista simulada de un juicio verbal.

En paralelo se ha buscado entrar en contacto con jueces y magistrados de la jurisdicción civil en busca de su colaboración. Una vez obtenida la colaboración de un juzgado, se ha elaborado la solicitud. Para ello se ha tenido que elaborar un plan de confidencialidad y un documento de trabajo.

4. Recursos humanos

Responsable del proyecto: Pablo Muyo Bussac

Miembros del proyecto: Miguel García Casas, Fernando Gascón Inchausti, Jesús Javier Loma Barrié, Sonia Martín Álvarez, Pilar Peiteado Mariscal, María del Carmen Rodríguez-Medel Nieto, Guillermo José Schumann Barragán, Álvaro Vidal Herrero.

5. Desarrollo de las actividades

En un primer momento, la primera actividad realizada fue la de localizar juzgados y tribunales de la jurisdicción civil interesados en participar en el proyecto. Para ello, los miembros del proyecto, todos ellos profesores del área de Derecho procesal, entablaron una primera ronda de contacto con diversos jueces y magistrados de su conocimiento para valorar la posibilidad de que colaborasen o no.

Tras la ronda de contactos, se logró contar con la colaboración del titular del Juzgado de Primera Instancia nº72, con quien se mantuvo una reunión el miércoles 29 de enero de 2025 para exponer el proyecto de innovación.

Tras las pesquisas del propio Juzgado acerca de qué actuaciones podían resultar de interés para el tipo de actividad docente explicado y el perfil del alumnado (estudiantes de grado), se identificaron ciertos procedimientos particulares.

El 21 de marzo de 2025 se formuló formalmente la solicitud de acceso y obtención de las demandas, contestaciones a la demanda y grabaciones de las audiencias previas y juicios de los procedimientos reseñados. Dichas solicitudes no han recibido todavía contestación.

Para ello se ha tenido que desarrollar un plan de confidencialidad específico y un conjunto de actividades docentes que se debían acompañar a la solicitud.

En paralelo varios de los miembros del proyecto han comenzado a explorar actividades docentes piloto con actuaciones simuladas disponibles en la plataforma YouTube como, por ejemplo, el trabajo de nuestros compañeros de la Universidad Rey Juan Carlos, o con escritos formularios y sentencias anonimadas disponibles en las bases de datos de Tirant Lo Blanch y de Aranzadi. Estas experiencias estaban destinadas a ir perfilando un mejor documento de trabajo docente general para trabajar con esta clase de archivos en el aula.

Se espera poder continuar con las actividades y los objetivos proyectados al inicio del proyecto cuando se logre que una solicitud de acceso llegue a buen puerto en el futuro, a pesar de realizarse fuera del marco formal del proyecto de innovación.

6. **Anexos**

Se adjunta como anexo la solicitud (anonimizada) de acceso a actuaciones judiciales con fines docentes remitida al Juzgado de Primera Instancia, junto con los documentos que la acompañaban.

SOLICITUD DE ACCESO A ACTUACIONES JUDICIALES CON FINES DOCENTES

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N^o DE MADRID**

D. *****, con DNI *****, profesor ***** de Derecho procesal de la Universidad Complutense de Madrid y responsable del proyecto de innovación docente UCM 387 “visionado y análisis de actuaciones judiciales en clase”, con dirección profesional Departamento de Derecho procesal y Derecho penal, 5ª planta, Facultad de Derecho, Avda. Complutense s/n, 28040, Madrid, email ****@uclm.es y teléfono profesional 913945502, actuando en nombre propio, mediante el presente escrito presento **SOLICITUD DE ACCESO A LAS ACTUACIONES JUDICIALES DE LOS PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS ***/202* Y ***/202* SEGUIDOS ANTE EL JUZGADO AL QUE ME DIRIJO Y ENTREGA DE COPIA PARA SU REPRODUCCIÓN CON FINES DOCENTES**, con base en las siguientes razones:

I.- En el *Informe sobre el acceso a grabaciones de actuaciones judiciales orales y resoluciones judiciales escritas para fines docentes universitarios*, elaborado por D. Francisco Javier Sempere Samaniego, Director de Supervisión y Control de Protección de Datos del Consejo General del Poder Judicial de 3 de abril de 2024 en contestación a la Consulta 014/2023 (**se acompaña como doc.1**) se incluyen las siguientes conclusiones:

«CONCLUSIONES

PRIMERA.- El acceso a los expedientes judiciales de interés para la docencia está amparado en los casos mencionados por la base jurídica prevista en el artículo 6.1.e RGPD y 8.2 de la LPDGDD, pues el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

SEGUNDA.- La finalidad docente constituye una finalidad ulterior y distinta a los fines jurisdiccionales que justifican el tratamiento original del expediente judicial, pero se trata de una finalidad compatible (art. 5.1.b y 6.4 del RGPD).

TERCERA.- Se estima oportuno la pseudoanonimización de aquellos datos personales contenidos en los expedientes judiciales que permitan directamente o faciliten la identificación de las personas, de conformidad con el principio de minimización (art. 5.1c) del RGPD).

CUARTA.- Se deben adoptar, conforme a los principios de integridad y confidencialidad, las medidas de seguridad de carácter técnico de control de acceso

(ciberseguridad) y de confidencialidad en relación con el uso de los expedientes judiciales con fines docentes que garanticen que no resulten accesibles a personas no autorizadas y se mantengan estrictamente en el ámbito docente.

QUINTA.- Cada petición de colaboración que se solicite por cualquier persona o institución a cualquier órgano judicial, tanto si se trata de una petición de visualización de juicios en streaming, como si lo es a través de una grabación de un una vista o acto judicial o a través de otro medio técnico, deberá ir precedida de una solicitud individualizada detallando el contenido de la misma y la actividad concreta a desarrollar por los alumnos. A dicha petición se acompañará por el solicitante un plan de seguridad y confidencialidad que enumere las medidas que a estos efectos se propongan con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la LOPDGDD y RGPD, tanto de carácter técnico-organizativo (ciberseguridad) como para garantizar la reserva y secreto de los datos personales sujetos a tratamiento. Por su especial relevancia, se incluirá entre estas últimas la firma de documento de compromiso de secreto y confidencialidad por cada participante externo en el proyecto educativo (tutores, alumnos, trabajadores de la institución -personal de la Universidad-, etc.), obligándose a mantener el secreto durante y una vez finalizada la actividad docente, así como declarando conocer que en caso de incumplimiento incurriría en las responsabilidades a que hubiere lugar.

Dicha solicitud y el plan de seguridad y confidencialidad se elevarán a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente quien emitirá informe, el cual se elevará el cual se elevará a esta Dirección de Supervisión y Control del CGPJ como autoridad de control de datos en el ejercicio de sus funciones.

SEXTA.- Todo lo anterior se dice sin perjuicio de lo establecido en el art. 232.3 de la LOPJ, ya que por razones de orden público y de protección de los derechos y libertades, los Jueces y Tribunales, mediante resolución motivada, podrán limitar el ámbito de la publicidad y acordar el carácter secreto de todas o parte de las actuaciones.»

II.- En el marco de la docencia de la asignatura “Derecho procesal: el proceso civil” se ha puesto de relieve la importancia de la toma de contacto del alumnado con las actuaciones judiciales reales. La asistencia a juicios reales y, con ello, la posibilidad de ver la aplicación práctica de aquellos conocimientos teóricos adquiridos en clase es una herramienta de gran valor añadido en la enseñanza del Derecho procesal: entre otros, *(i)* aumenta la motivación de los alumnos en el estudio de la asignatura, *(ii)* permite concretar y materializar conocimientos abstractos obtenidos y *(iii)* permite desarrollar un pensamiento crítico sobre la aplicación del ordenamiento procesal y su relación con la actuación de los profesionales

y el órgano jurisdiccional.

No obstante, debe señalarse que acudir a ver actuaciones orales en la sede de los juzgados de primera instancia tiene varios problemas. Por un lado, los estudiantes que acuden a las clases presenciales en el turno de mañana no suelen tener una franja horaria libre para acudir a los juzgados por su cuenta o acompañados con el profesor. Las dos horas de clases asignadas a la asignatura no son suficientes para desplazarse a la sede de los juzgados y volver a la Facultad para seguir con el resto de las clases de la jornada. En algunas titulaciones y cursos es posible que los alumnos no tengan clases los viernes. Sin embargo, este es un día en el que usualmente no suele haber señalamiento de vistas. Y por otro lado, los estudiantes que acuden a clase presencial en el turno de tarde suelen tener por las mañanas otras obligaciones familiares o profesionales o, directamente, no tienen la motivación para invertir su tiempo en ello.

Es por ello que se muestra como imprescindible la exhibición en clase de grabaciones de actuaciones orales o reproducir actuaciones escritas para suplir ese déficit en la formación de los estudiantes.

III.- Como consecuencia de lo anterior, mediante el presente escrito, se solicita el acceso y entrega de a la siguiente actuación/actuaciones:

- 1) La demanda, la contestación a la demanda, la grabación de la audiencia previa y la grabación del juicio del procedimiento de juicio ordinario *******/202*, seguido ante el JPI ****** de Madrid.
- 2) La demanda, la contestación a la demanda, la grabación de la audiencia previa y la grabación del juicio del procedimiento de juicio ordinario ********/202*, seguido ante el JPI ****** de Madrid.

Las actuaciones señaladas presentan un alto nivel de interés para la realización de los ejercicios formativos que se reseñan a continuación.

IV.- Su acceso y reproducción se realizará en el marco de la asignatura de “Derecho procesal: el proceso civil” de los estudios de grado en Derecho (tanto en el grado como en los diversos dobles grados ofertados por la UCM) en aras de realizar los siguientes ejercicios formativos incluidos en el **doc. 2**:

- 1.- Estudio integral y diacrónico del tratamiento de los hechos controvertidos.
- 2.- Estudio integral y diacrónico del tratamiento de los presupuestos, óbices y excepciones procesales.

V.- El solicitante se compromete a garantizar el escrupuloso respeto del «Plan de medidas de confidencialidad y seguridad» (se acompaña como **doc. 3**).

Por todo lo expuesto,

SOLICITO AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA nº DE MADRID** que, previa elevación de la presente solicitud a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para que emita informe sobre la misma y el plan de confidencialidad y seguridad que lo acompaña, autorice el acceso a las actuaciones solicitadas y haga entrega de una copia de la misma, previa pseudoanonimización de ser técnicamente posible, para la ejecución de la actividad docente descrita con respeto de las condiciones establecidas en el plan de seguridad y confidencialidad adjunto.

En Madrid, en fecha de firma

EJERCICIOS DIDÁCTICOS CON LOS MATERIALES

I.- Dinámica de los ejercicios.

Los ejercicios se desarrollarán en una o varias sesiones en el aula (en función de la longitud y duración de los materiales analizados). Lo ideal es que el ejercicio se desarrolle en una única sesión de dos horas, sin que se excedan en ningún caso las cuatro horas.

Los alumnos dispondrán de los cuestionarios con antelación, de cara principalmente al repaso previo de las lecciones pertinentes y del articulado de la ley.

Los materiales no se repartirán entre los alumnos ni se subirán al campus virtual, como garantía propia del plan de seguridad y confidencialidad, sino que serán expuestos en la pantalla del aula. En el caso de la demanda y de la contestación a la demanda se leerán las partes relevantes para los fines docentes (previamente seleccionadas por el profesor) en voz alta por parte del profesor o de los alumnos presentes. En el caso de la grabación de actuaciones orales, se proyectarán únicamente las partes necesarias para la resolución de los ejercicios.

Existen dos posibles dinámicas para la realización del ejercicio: (i) la discusión oral en el aula con la guía del profesor; (ii) la realización de un ejercicio escrito manuscrito en contestación a las preguntas, que se entregará al profesor para su custodia y corrección. En ambos casos, se prohíbe el uso de ordenadores o equivalentes en el aula, en aras de evitar la toma de apuntes en archivos digitales que conserven la información generada.

La primera dinámica es la preferible como forma de acompañar la docencia de las lecciones relevantes. La segunda dinámica puede ser empleada como forma de examinar a los estudiantes, una vez hayan sido explicadas las lecciones teóricas al efecto.

II.- Hechos controvertidos y fijación de su certeza en sentencia a través de la prueba y las presunciones

Primera fase: Lectura en clase de los escritos de la demanda y la contestación a la demanda.

Trabajo previo del alumno:

Lea los artículos 399 y 405 LEC relativos a la demanda y a la contestación a la demanda.

- 1) Tras la lectura de la demanda en el aula, discrimine las alegaciones fácticas de las alegaciones jurídicas efectuadas.

- 2) Resuma brevemente cuáles son los hechos constitutivos alegados por el demandante en su escrito.

- 3) Justifique si considera que los hechos alegados han sido narrados de forma ordenada y clara con objeto de facilitar su admisión o negación por el demandado al contestar.

- 4) Tras la lectura de la contestación a la demanda, determine cuáles son los hechos que han sido expresamente negados por el demandado.

- 5) Determine cuáles son las consecuencias de no negar expresamente un hecho constitutivo alegado en la demanda por el demandado en su contestación e indique si, tras la lectura de ambos escritos, considera que hay algún hecho sobre el que el demandado no se haya pronunciado expresamente.

- 6) Defina el concepto de excepción material, distinga conceptualmente un hecho impeditivo de uno extintivo y de uno excluyente. ¿Considera que el demandado introduce una excepción de esta naturaleza en su escrito de contestación a la demanda?

- 7) ¿Cómo y cuándo puede el demandante negar las excepciones materiales alegadas por el demandado?

Segundo fase: visionado de la Audiencia Previa en clase

Trabajo previo del alumno:

Lea los artículos 414 y ss. LEC

- 1) Tras el visionado de la Audiencia Previa, indique qué concretas actuaciones se han desarrollado en la misma e indique si considera que se han realizado todas aquellas que reseña la ley en su articulado.

- 2) ¿Han efectuado los litigantes alguna alegación complementaria en relación con lo expuesto de contrario? En caso afirmativo, haga una reseña de las mismas y valore si se han respetado los artículos 400 LEC y 412 LEC.

- 3) ¿Han efectuado las partes alguna aclaración de las alegaciones formuladas o han rectificado algún extremo secundario de sus pretensiones? En caso afirmativo, haga una reseña de las mismas y valore si se han respetado los artículos 400 LEC y 412 LEC.

- 4) ¿Ha introducido alguna de las partes algún hecho nuevo o de nueva noticia en la Audiencia Previa?

- 5) ¿Ha requerido el tribunal a las partes para que realicen aclaraciones o precisiones necesarias respecto de los hechos y argumentos contenidos en sus escritos de demanda o contestación?

- 6) Reseñe cuál es la posición de las partes ante los documentos o dictámenes presentados de contrario.

- 7) Lea el artículo 428 LEC y a la luz de la actuación de las partes en la Audiencia Previa y los hechos alegados en la demanda y la contestación a la demanda, determine qué hechos pueden considerarse controvertidos en el presente litigio.

- 8) Una vez determinados los hechos controvertidos del litigio, determine si los medios de prueba propuestos en la Audiencia Previa son útiles y pertinentes para fijar la certeza de dichos hechos e identifique para cuál.

Tercera fase: visionado del juicio

- 1) Identifique y describa los distintos medios de prueba practicados. Reseñe la información que aportan respecto de los hechos controvertidos.

- 2) Póngase en la posición del tribunal y valore los medios de prueba practicados y determine motivadamente qué hechos controvertidos han quedado probados y cuáles no. No olvide emplear las normas sobre valoración de la prueba y carga de la prueba.

III.- Estudio práctico sobre presupuestos, óbices y excepciones procesales

Primera fase: Lectura en clase de los escritos de la demanda y la contestación a la demanda.

Trabajo previo del alumno

Antes de empezar a hacer los ejercicios, haga un listado de todos los presupuestos procesales que deben cumplirse para que un demandante tenga derecho al proceso o a una sentencia sobre el fondo del asunto, así como de los posibles óbices y excepciones procesales que puede poner de relieve, en abstracto, un demandando a través de la declinatoria y de la contestación a la demanda.

- 1) Tras la lectura de la demanda examine si, con base en el listado efectuado anteriormente, identifica la ausencia de algún presupuesto procesal o la concurrencia de algún óbice procesal. Si es así, póngase en la posición del demandado y redacte un escrito de declinatoria o una o varias excepciones procesales que incluir en una contestación a la demanda.

- 2) Lea detenidamente la contestación a la demanda e identifique las excepciones procesales alegadas por el demandado.
 - a. ¿Qué normas procesales considera que se han infringido?

 - b. ¿De estimarse las excepciones procesales alegadas, deberá permitirse que el defecto sea subsanado por el demandado?

 - c. ¿En qué momento procesal deberán ser resueltas?

 - d. Valore motivadamente las excepciones alegadas, determinando si cree que prosperarán o no.

Segundo fase: visionado de la Audiencia Previa en clase

Trabajo previo del alumno:

Lea los artículos 416-425 LEC.

- 1) Tras haber visto la grabación de la Audiencia Previa, reseñe las alegaciones efectuadas por las partes relativas a las excepciones procesales practicadas.
- 2) Valore si considera que los abogados han justificado adecuadamente su postura.
- 3) ¿Cómo resuelve el tribunal las excepciones procesales planteadas?
- 4) ¿Está de acuerdo con la resolución que el tribunal efectúa de las mismas?
- 5) ¿Se han examinado las cuestiones procesales en el orden indicado por el artículo 417 LEC?

PLAN DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD PARA EL ACCESO A GRABACIONES DE ACTUACIONES JUDICIALES ORALES Y RESOLUCIONES JUDICIALES ESCRITAS CON FINES DOCENTES UNIVERSITARIOS

Introducción

En cumplimiento de las orientaciones dadas por el Informe del Consejo General del Poder Judicial sobre el acceso a grabaciones de actuaciones judiciales orales y resoluciones judiciales escritas para fines docentes universitarios, de 4 de marzo de 2024, se elabora este Plan de seguridad y confidencialidad para el acceso a tales actuaciones

El acceso a las actuaciones judiciales —tanto escritas como orales— con fines docentes exige la implementación de estrictas medidas de seguridad y confidencialidad. De esta manera, se garantiza que el acceso a las actuaciones se produce solo a los fines docentes previstos.

Se hace necesario, por tanto, un plan de seguridad y confidencialidad que prevea los principios y procedimientos necesarios para lograr aquellos fines en respeto de los derechos e intereses afectados.

Además, debe indicarse que en ningún momento se pondrán los videos a disposición de los alumnos en el campus virtual; delimitándose su tratamiento a la proyección en clase para los fines docentes fijados.

En este sentido, el acceso seguro y confidencial a las actuaciones judiciales exige tener en consideración las siguientes cuestiones:

I. Identificación de las personas que accederán a las actuaciones

Las personas que podrán acceder a las actuaciones son, por una parte, el personal docente e investigador adscrito al área de Derecho Procesal del Departamento de Derecho Procesal y Derecho Penal de la Universidad Complutense de Madrid (puede consultarse el listado completo en el siguiente enlace: <https://www.ucm.es/derechoprocesalyderechopenal/profesorado>), siempre previa solicitud al responsable del proyecto de innovación docente, D. *****, que custodiará los archivos en un soporte físico como un USB o CD-ROM, e indicación del listado de alumnos que participarán en la actividad docente. Por otra parte, podrán acceder a las actuaciones, con las prevenciones y cautelas que se desarrollarán posteriormente, los estudiantes matriculados a los grupos de las asignaturas de “Derecho procesal: parte general” y “Derecho procesal: el proceso civil” de los estudios de grado (incluyendo los dobles grados) en Derecho impartidos por los profesores que solicitan el acceso a los archivos.

El profesor que utilice los archivos pasará una hoja de firmas a los alumnos que asistan al aula el día de la actividad, a fin de dejar constancia de las personas que han tenido acceso a la misma, que será puesta a disposición del responsable del proyecto de innovación docente.

El responsable del proyecto de innovación docente llevará un libro en el que se registren las solicitudes de acceso, en el que se identificarán a los profesores que así lo soliciten, y el grupo en el que se emplearán los materiales, así como el resto de datos que se reseñan a continuación.

II. Medidas de seguridad tecnológica

En segundo lugar, el acceso seguro y confidencial a los datos de las actuaciones judiciales exige la implantación de algunas medidas de seguridad tecnológica. Los archivos se custodiarán en un soporte USB o CD-ROM, proyectándose en el aula los archivos, quedando expresamente prohibida su difusión a través de plataformas virtuales como el Campus Virtual o a través de la reproducción de copias físicas.

En el Registro se hará constar: el acceso mismo y la identidad, hora y la información consultada y proyectada.

III. Medidas de seguridad física

En tercer lugar, este acceso seguro y confidencial exige una custodia física de los datos y de los accesos. En este sentido, habrá de extremarse la vigilancia en el acceso a los ordenadores o a los dispositivos que almacenen las actuaciones. El profesor que haga uso de los materiales sólo podrá emplear los ordenadores puestos a disposición por la propia facultad en el aula, abriendo los archivos desde el propio pen-drive. De ello, deberá ser informado por escrito y oralmente con carácter previo a su utilización.

Se prohibirá expresamente a los alumnos la toma de fotografías o vídeos de los archivos proyectados en pantalla y se prohibirá el uso de ordenadores en el aula el día de la sesión.

El soporte físico en el que se almacenen los archivos será custodiado en la secretaría del departamento de Derecho Procesal y Derecho Penal de la Universidad Complutense de Madrid.

IV. Capacitación y formación del personal a cargo de los datos

En cuarto lugar, el acceso seguro y confidencial a las actuaciones judiciales exige que quienes administran la utilización de los datos estén suficientemente capacitados. En

este sentido, deberán exponerse con concisión las garantías básicas y los criterios de acceso a la información, que deberán ser asumidas por los docentes.

V. Políticas de confidencialidad

En quinto lugar y en relación con lo anterior, es necesario exigir la suscripción de acuerdos de confidencialidad (que vinculen tanto a los docentes como a los alumnos). De este modo, los usuarios serán conscientes de las obligaciones que comporta el acceso y de las consecuencias para el caso de incumplimiento.

El acuerdo de confidencialidad será remitido a los estudiantes con carácter previo al desarrollo de la actividad docente, permitiéndose únicamente participar a aquellos que lo hayan suscrito.

Conclusión

Este plan tiene por objeto la previsión de las medidas necesarias para garantizar el acceso seguro y confidencial a actuaciones judiciales con fines docentes. Su implementación y cumplimiento riguroso son esenciales para prevenir accesos no autorizados y salvaguardar la integridad de las actuaciones judiciales.

ANEXO 1

Solicitud de acceso a los archivos para la utilización con fines docentes

[NOTA: ESTA SOLICITUD ES LA QUE DEBE DIRIGIR UN DOCENTE AL CUSTODIO DEL DOSSIER. NO ES LA SOLICITUD DIRIGIDA AL TRIBUNAL]

A la atención de *****

Me dirijo a usted en mi calidad de profesor/a del área de Derecho Procesal de la Universidad Complutense de Madrid, con el fin de solicitar el acceso a las actuaciones judiciales escritas y orales necesarios para el desarrollo de mis actividades docentes en el transcurso de la docencia impartida en la asignatura "Derecho procesal: el proceso civil" en el grupo ***** del grado/doble grado en [título de la titulación].

Datos del solicitante:

- Nombre:
- Departamento:
- Curso que imparte:
- Teléfono de contacto:
- Correo electrónico institucional:

Archivos solicitados:

Solicito acceso a los siguientes archivos, que considero necesarios para el desempeño de mis responsabilidades académicas:

- [Descripción del archivo solicitado, indicando el tipo de archivo, período o curso]
- [Descripción adicional de los documentos]

Motivación:

Condiciones de acceso:

Me comprometo a utilizar los archivos solicitados exclusivamente para fines docentes, garantizando su correcta utilización y confidencialidad en todo momento, de acuerdo con el plan de seguridad y confidencialidad.

[Firma del solicitante]

ANEXO 2

Acuerdo de confidencialidad

El firmante, reconociendo la importancia de la protección de la información y la necesidad de preservar la confidencialidad en el contexto académico, acuerdan lo siguiente:

1. Objetivo del acuerdo

El presente acuerdo tiene por finalidad regular las condiciones de confidencialidad respecto a la proyección y el visionado de actuaciones judiciales dentro del aula, así como el manejo de cualquier tipo de contenido relacionado con dichas actuaciones.

2. Confidencialidad

El firmante se compromete a no divulgar, distribuir, reproducir o utilizar, de forma directa o indirecta, la información contenida en las actuaciones judiciales que se proyecten o visionen en el aula, salvo para fines exclusivamente docentes relacionados con el curso en cuestión.

3. Limitación en la utilización de la información

El firmante se compromete a utilizar toda la información visualizada o recibida exclusivamente en el contexto del aula y dentro de los límites establecidos por el profesor responsable. No podrá compartir, comentar ni hacer público ningún dato, detalle o conclusión relacionado con las actuaciones judiciales fuera del ámbito académico.

4. Prohibición de grabación o reproducción

El firmante se compromete a no grabar, reproducir, o de cualquier forma hacer una copia, total o parcial, de las actuaciones judiciales proyectadas o visionadas, ni a permitir que otros lo hagan, a excepción de los materiales cuya distribución se haya autorizado explícitamente.

5. Acceso restringido

El acceso a las actuaciones judiciales se limitará únicamente a los estudiantes y profesores que estén directamente involucrados en el curso correspondiente y que hayan firmado este acuerdo de confidencialidad.

6. Responsabilidad por el incumplimiento

En caso de que el firmante incumpla cualquiera de las cláusulas de este acuerdo, será responsable de los daños y perjuicios que pudieran derivarse del acceso no autorizado, divulgación o uso indebido de la información confidencial.

7. Duración de la obligación de confidencialidad

La obligación de confidencialidad sobre la información proyectada o visionada se mantendrá vigente incluso después de finalizado el curso o la relación académica del Firmante con la Universidad Complutense de Madrid, hasta que dicha información sea considerada pública o pierda su carácter confidencial por disposición legal.

8. Aceptación de las condiciones

El firmante, al firmar este acuerdo, reconoce haber leído, comprendido y aceptado todas las condiciones aquí estipuladas, comprometiéndose a cumplirlas de manera estricta y en todo momento.

Firmas:

Nombre, fecha y firma.

